

LÓPEZ MEDINA, Aurora María, *NOLO EPISCOPARI. Las batallas jurídicas de Valentín Ortigosa (1784-1856)*, Madrid, Dykinson-Universidad Carlos III de Madrid, 2023. 368 pp. ISBN 978-84-1170-693-3 // ISSN 2255-5137

El lector de Aurora López Medina tiene en sus manos una obra sobre el clérigo Valentín Ortigosa que no es «puramente biográfica», como dijo Clarín y aquí se recuerda, «sino biográfica al modo de que se estudie una época determinada a partir de un personaje que la informe, como se dice modernamente, o mejor dicho, que le de vida, que haya influido en ella de manera decisiva, o por lo menos culminante». El período en estudio cubre la primera mitad del siglo XIX, con el destacado episodio gaditano –recién llegado Ortigosa de México– y, sobre todo, con el olvido de Cádiz al asentarse el «sistema representativo» del cicatero Estado liberal. La «influencia decisiva» del personaje, prócer del Estatuto y senador del reino, nombrado obispo de Málaga sin llegar nunca a ser consagrado, se concretó en graves tensiones con Roma, cierre de la Rota española incluido. Sus sonados litigios en la jurisdicción eclesiástica y en la civil, que le dispensó amparo, difundidos y comentados en la prensa y las facultades de Teología reflejan, sin duda, «una época determinada»: el par de décadas que separan las medidas de Mendizábal de la pacificación eclesiástica que aportó el concordato de 1851.

Un clérigo liberal que nunca fue consagrado obispo, envuelto en «batallas jurídicas» muy desagradables pero que siempre gozó de protección. Se dio a conocer en el Cádiz de las Cortes como publicista y conecedor de las cosas americanas; en la misma condición se manifestó en el Trienio. Pasó fugazmente por la prisión tras el golpe de Estado fernandino (1814) pero el valimiento del cardenal de Borbón, arzobispo de Toledo, le procuró un curato en Meco, donde pudo encontrar al rey y entregarle una medalla conmemorativa que traía de México (1816). La breve experiencia en la cárcel le dio en 1820 el nombramiento para una canongía en Valencia, cuyo disfrute hubo de esperar hasta que Ortigosa dejó la dirección de la madrileña Casa de Beneficiencia. Siguió el arcedianato de Carmona en Sevilla (1835) y una canongía con ración en Sevilla (1836), y aun sonó su nombre («pues la gobernadora mostraba una predilección decidida en favor de Ortigosa», p. 70) para la cartera de Gracia y Justicia. Fueron años de intensa presencia técnica en varias comisiones (relaciones con México, regulación electoral, régimen de religiosos regulares). La presentación para el obispado de Málaga (1836), con ejercicio del gobierno eclesiástico de la diócesis, abrió la caja de los truenos, inaugurando «un capítulo en la vida de esta persona que coincide con uno no menos importante en la historia de las relaciones entre España y la Sede Apostólica, el que transcurre entre la muerte de Fernando VII y la firma del Concordato de 1851» (p. 79). Este *homo scelerato, pubblicamente eretico*, como se dijo de Ortigosa en el Vaticano, trascurrió sus últimos años como senador (1843) y arcedianato titular en los cabildos catedralicios de Sevilla (1852) y Valencia (1855).

Desentrañar la carrera de un clérigo notable, rodeado de influyentes amigos (en particular, Agustín Argüelles, que se interesó en las Cortes por su caso, dando lugar a un interesante debate sobre la Inquisición, 1839) y cercano al poder en momentos críticos es razón suficiente para emprender esta biografía/crónica de época. La especialidad canónica de la autora nos depara, sin embargo, lo mejor del libro en el estudio de los pleitos en que se vio envuelto Ortigosa, en los que contó –era de esperar– con asesores de talla (Manuel Cortina, José María Calatrava). La ejecución de un asunto pendiente en Málaga (nulidad de los votos de un religioso) le acarreó la exagerada acusación de herejía ante el tribunal eclesiástico de Sevilla (sin arzobispo ejerciente: ausente por sus convicciones carlistas); el recurso de fuerza en conocer que interpuso, y que ganó, Ortigosa en la Audiencia Territo-

rial de la misma localidad compensó los abusos sufridos por la jurisdicción de la Iglesia. Para el lector del *Anuario* son estos capítulos centrales los que presentan el mayor interés, en una obra que, en general, reserva una amena lectura e ilustra sobre difíciles puntos de derecho eclesiástico entre carlismo, liberalismo y desamortización.

C. P.
Universidad de Huelva. España

LÓPEZ DÍAZ, María, y SAAVEDRA, M.^a del Carmen (eds.), *Gobernar reformando: los primeros borbones en la España del siglo XVIII*, Comares Historia, Granada, 2023. 366 pp. ISBN 978-84-1369-469-6

La obra que reseñamos se configura como el resultado de las investigaciones presentadas en las Jornadas científicas *Los primeros Borbones. Poder y dinámica política*, llevadas a cabo en Ourense los días 21 y 22 de octubre de 2021 dentro del marco del Proyecto *El reino de Galicia en la monarquía de Felipe V: instituciones y dinámica política* (HAR2017-83605-9), financiado por la Agencia Estatal de Investigación y el Fondo Europeo de Desarrollo Regional. Coordinada por las profesoras María López Díaz, catedrática de Historia Moderna de la Universidad de Vigo, y María del Carmen Saavedra Vázquez, catedrática de Historia Moderna de la Universidad de Santiago de Compostela, la publicación está integrada por un total de doce trabajos elaborados por diversos investigadores (catedráticos, titulares, doctores y colaboradores investigadores) de las Universidades del País Vasco, Santiago de Compostela, Vigo, A Coruña, Oviedo, Murcia, Nacional de Educación a distancia, Complutense y Pompeu Fabra. Un elenco caracterizado por la transversalidad en el que encontramos especialistas en historia del derecho y de las instituciones, historia política e historia militar.

El punto de unión de todos los trabajos no es otro que el reformismo borbónico iniciado en España con la llegada al trono de Felipe V. Ahora bien, cada uno de ellos presenta una óptica distinta, tanto en lo relacionado con la metodología como en lo relativo al ámbito y objeto de estudio. El análisis de los diferentes entes territoriales e institucionales enriquece la visión al lector, que podrá configurar una perspectiva más completa de este periodo histórico. ¿Qué medidas reformadoras se implementaron con la nueva dinastía? ¿Cómo fueron recibidas en los diferentes territorios? Estas son algunas de las preguntas que pueden satisfacerse tras la lectura.

El volumen se encuentra dividido en dos partes. Una primera, dedicada a la *Justicia y Gobierno*, coordinada por María López Díaz, y una segunda destinada a la *Guerra y Hacienda*, dirigida por María del Carmen Saavedra Vázquez. Cada sección está constituida por seis creaciones.

Si nos centramos en la esfera judicial y gubernativa, encontramos un primer análisis realizado por Jon Arrieta Alberdi, catedrático de la Universidad del País Vasco. A través de él, se lleva a cabo una comparativa entre las Cortes catalanas, convocadas por Felipe V entre 1701 y 1702, y las celebradas en el mismo lugar cuatro años más tarde por su eterno contrincante, el Archiduque Carlos de Austria. Partiendo de un preciso estado de la cuestión en el que se describen las características propias de cada uno de los bandos, se elabora un riguroso cotejo de los hitos normativos alcanzados tras la celebración de cada una de las asambleas. Asimismo, se realiza un recorrido por la historiografía sopesando y matizando algunas de las alocuciones manifestadas por la doctrina, tales